



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2017. 370

AB. MAYRA REYES TANDAZO
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (D)

CONSIDERANDO:

QUE, el Apoderado Especial de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de Corto Plazo (Papel Comercial) por un monto de hasta USD. 4'000.000,00 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo AAA, otorgada por la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS BANKWATCH RATINGS DEL ECUADOR S.A.; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido de la respectiva circular; y, la inscripciones de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos señalados en el contrato de emisión de obligaciones de Corto Plazo – Papel Comercial suscrito el 23 de diciembre del 2016;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.043 de 7 de febrero de 2017, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los Arts. 12; 13; 18 numeral 1; 164 y 174 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las disposiciones previstas en la Sección I, Capítulo IV, Subtítulo I, del Título III, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. ADM-17-001 de 03 de enero de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el programa de emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de hasta USD 4'000.000,00 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en los términos constantes en el contrato de emisión mencionado en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la oferta pública de la referida emisión, por un monto de hasta USD 4'000.000,00 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, APROBAR el contenido de la respectiva circular.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores a emitirse por el monto de hasta USD 4'000.000,00 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, con el contenido de la presente Resolución.



SUPERINTENDENCIA

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las compañías anónimas Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil, para los fines pertinentes.

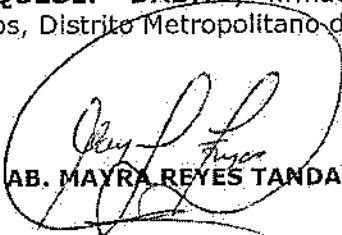
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, publique la presente resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Sexto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, informe a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a las Bolsas de Valores, y al Representante de los Obligacionistas, con al menos tres días hábiles bursátiles de anticipación, su intención de colocar papel comercial, dentro del monto y plazo autorizados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública para el programa de papel comercial, tiene una vigencia de 720 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **31 ENE, 2018**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **10 FEB, 2017**


AB. MAYRA REYES TANDAZO

SAC
SAC/EZ/UB